

**El H. Consejo de Administración, a través del Comité de Educación  
Cooperativa, de la Caja de Ahorros Tepeyac, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**

**C O N V O C A**

A los Socios o Ahorradores Menores con calidad de activos que estén cursando la educación Primaria a partir del segundo grado, Secundaria, Preparatoria, Carrera Técnica, Licenciatura, Maestría y Doctorado, con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública y de Universidades; así como las Personas con Discapacidad, que al mes de julio tengan un año mínimo de antigüedad en la Cooperativa a participar en el **Programa de Ayuda para Gastos Escolares 2022/23**, de acuerdo con los siguientes:

**I.- REQUISITOS:**

1.- Los Socios, y los Ahorradores Menores a través de sus padres o tutores, interesados, deberán solicitar en la Oficina Matriz o Sucursales a partir del **día 01 al 15 de julio de 2022**, la siguiente documentación para realizar su **pre registro**:

- Solicitud del Programa de Ayuda para Gastos Escolares,
- Estado de cuenta de Consigo que acredite su ahorro sistemático (de julio 2021 a junio 2022),
- Constancia de actualización de datos de ahorrador menor, así como de su padre o tutor y socios becados. Si no has actualizado presenta la siguiente documentación en original y copia:
  - A) Comprobante de domicilio no mayor a 60 días.
  - B) Identificación oficial vigente con fotografía del Socio (IFE o INE) y del Ahorrador Menor (credencial escolar si cuentan con ella), y de su padre o tutor.
  - C) En el caso del Ahorrador Menor, es requisito que alguno de los padres o tutor sea Socio activo de Cooperativa Consigo.

En oficina Matriz y Sucursales (consultar horario en cada una de las ellas)

2.- Cuando el socio o el ahorrador menor cuenten con su boleta de calificaciones, deberán presentarla acompañada de los siguientes documentos a partir **del día 16 de julio al 01 de agosto, en la oficina donde realizó su pre registro**:

- Fotografía tamaño infantil del aspirante a beca,

- Identificación con fotografía del Socio aspirante a beca,
- En ahorradores menores, identificación con fotografía del padre o tutor y
- Boleta de calificaciones con **código QR** (primaria y secundaria) y en los casos de preparatoria, licenciaturas, maestría y doctorado acreditar un año calendario con calificaciones sin interrupción de sus estudios.

Para la realización de estos trámites, en el caso de los Ahorradores Menores, no será necesaria su presencia en las Oficinas Matriz o Sucursales, ya que sus padres o tutores podrán hacer la gestión.

No se recibirán solicitudes **que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria.**

3.- Para el caso de Socios o Ahorradores Menores que son Personas con Discapacidad, deberán presentar:

- A) Constancia actualizada que acredite el tipo de Discapacidad expedida por una institución oficial.
- B) Constancia de la atención recibida por una institución pública o privada no mayor a seis meses.

4.- El Socio activo solicitante deberá tener cubierta la Parte Social, el Programa de Ayuda Mutua (PAM) 2022 y un ahorro sistemático de cuando menos \$100.00 cien pesos 00/100 M.N. al mes, durante el periodo de julio 2021 a junio 2022, el cual no podrá retirar sino hasta el mes de junio del año 2023, en que concluya el periodo del Programa. También deberá estar al corriente en el pago de sus préstamos e intereses. Si caen en mora de más de 10 días, los becados o el padre o tutor del Ahorrador Menor durante el periodo del Programa, en automático perderán el beneficio. No se considera ahorro el depósito de las ministraciones de becas.

5.- El Ahorrador Menor deberá tener ahorro sistemático de por lo menos **\$30.00 treinta pesos 00/100 M.N.** al mes, durante el periodo de julio 2021 a junio 2022, el cual no podrá retirar sino hasta el mes de junio del año 2023, en que concluya el periodo del Programa. El padre o madre del Menor Ahorrador deberá cumplir lo señalado en el punto anterior (4). No se considera ahorro el depósito de las ministraciones de becas.

6.- Todos los niveles de escolaridad deberán tener un promedio mínimo de **9 nueve sobre 10 diez, o de 90 noventa sobre 100 cien**, de calificación global correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior (un año), a partir del segundo año de primaria y presentar constancia de calificaciones en original y copia.

7.- Todos los becados deberán participar como voluntarios en alguna actividad comunitaria o en los eventos que el Comité de Educación Cooperativa determine, para no perder su beneficio.

8.- Una vez publicada la lista de beneficiados del Programa de Ayuda para Gastos Escolares del ciclo escolar 2022-2023, los aprobados **deberán asistir a un evento sobre formación cooperativa**, en las fechas que el Comité de Educación Cooperativa señale para poder ser acreedores a este apoyo. **De no asistir, se perderá el derecho a los beneficios de la beca.**

**II.- VIGENCIA.** Esta convocatoria entra en vigor a partir del 01 de julio y termina el 01 de agosto de 2022.

**III.- FECHA DE RESOLUCIÓN.** La publicación de la lista de beneficiados se efectuará a más tardar el día 31 de agosto del 2022.

**IV.- ASUNTOS NO PREVISTOS.** Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Educación Cooperativa, **cuya resolución será inapelable.**

El Comité de Educación Cooperativa podrá hacer cambios en las fechas señaladas en esta Convocatoria, por motivo de imprevistos.

**\*NOTA:** EN CASO DE QUE NO CUENTE EL AHORRADOR MENOR O SOCIO CON 1 MES DE AHORRO SISTEMÁTICO, SE PODRÁ CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA BECA SI EL PADRE O TUTOR O SOCIO INTERESADO, SOLICITE UN PRESTAMO, ESTE DEBERA SER APROBADO PREVIO A LA SOLICITUD DE BECA Y A PAGAR EN UN PLAZO MINIMO DE 6 MESES.

**ATENTAMENTE**  
**Comité de Educación Cooperativa**  
**Guadalajara Jalisco a 18 de junio de 2022**

**C. MAREM GUILLÉN LAMAS**  
**Presidente**

**LIC AMELIA NAVA JUÁREZ**  
**Secretaria**

**LCP ANA MARÍA GÓNZALEZ SANTANA**  
**Vocal**

